Defensoría del Pueblo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0120 -2024/DP**

Lima, 25 OCT. 2024

**VISTOS:**

El Memorando N° 0072-2024-DP/GA emitido por el Jefe de Gabinete, el Informe N° 0695-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 0765-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo; mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y la Ley N° 32028, Ley para promover el Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo, se asignan sus funciones; y, mediante la Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM (en adelante la LEY y el REGLAMENTO, respectivamente), regulan la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, que irroguen o no gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la LEY y el artículo 2° del REGLAMENTO disponen que las resoluciones que autoricen viajes al exterior de la República que sean estrictamente necesarios, serán debidamente sustentadas en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberán indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, entre otros;

Que, el artículo 11° del REGLAMENTO dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 0765-2024-DP/OAJ, en atención a lo comunicado a través del Memorando N° 0072-2024-DP/GA y del Informe N° 0695-2024-DP/OGDH, todos de fecha 24 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(...) resulta de interés institucional que se emita el acto resolutivo que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Defensor del Pueblo del 28 de octubre al 01 de noviembre de 2024, considerando el itinerario del viaje, para participar -como máximo representante de la Entidad- en la XXIX Asamblea y XXVIII Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson "Desafíos Globales de Derechos Humanos: Medio Ambiente con enfoque en el Derecho al Agua y Cambio Climático, Pueblos Originarios y Justicia para las Mujeres", que se llevará a cabo del 29 al 31 de octubre de 2024 en la ciudad de Asunción, Paraguay, a fin de fortalecer el Rol de las Defensorías del Pueblo, propiciar la generación de conocimientos y buenas prácticas y el impulso a la acción colectiva en la protección de los derechos humanos, teniendo como resultado esperado, la creación de redes de trabajo, acuerdos de colaboración y un intercambio fructífero de experiencias que beneficien a las instituciones y a las personas que requieren protección y defensa de sus derechos.";*

Defensoría del Pueblo

Que, asimismo, el informe citado concluye que: *"En ese sentido, en tanto dure la ausencia del Defensor del Pueblo, el Despacho Defensorial será encargado a Rosa Margarita Chacón Malpartida, Adjunta de la Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y el artículo 7° de la Ley N° 32028, Ley para promover el Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo".;*

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Primera Adjuntía, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° y los literales d) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** el viaje al exterior en comisión de servicios del Defensor del Pueblo, señor **Josué Manuel GUTIÉRREZ CÓNDOR**, a la ciudad de Asunción - Paraguay del 28 de octubre al 01 de noviembre de 2024, considerando el itinerario del viaje, para participar en la XXIX Asamblea y XXVIII Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson "Desafíos Globales de Derechos Humanos: Medio Ambiente con enfoque en el Derecho al Agua y Cambio Climático, Pueblos Originarios y Justicia para las Mujeres".

**Artículo Segundo.-** El viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** la atención del Despacho Defensorial a la abogada **Rosa Margarita CHACÓN MALPARTIDA**, Adjunta de la Adjuntía del Medio Ambiente, Cambio Climático y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, del 28 de octubre al 01 de noviembre de 2024 y/o en tanto dure la ausencia del Defensor del Pueblo.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Josué Manuel Gutiérrez Cóndor**
**Defensor del Pueblo**
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**